



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Resolución CNPT 24/2020

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2020

Vistos

Lo dispuesto en el art. 7 inc. c y e de la ley 26.827 y,

Considerando

Que es función del Comité Nacional crear, implementar y coordinar el funcionamiento del Registro Nacional de casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, además de la recopilación y sistematización de información de todo el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como de cualquier otra fuente que considere relevante, sobre la situación de las personas privadas de libertad en el territorio de la República Argentina, organizando las bases de datos propias que considere necesarias.

Que el Comité Nacional reconoce la trayectoria y contribución de registros y bancos de datos de organismos de control tales como la Procuración Penitenciaria de la Nación y la Comisión Provincial por la Memoria, en tanto Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura (designados según arts. 22 y 32, ley 26.827), así como aquellos desarrollados por organismos judiciales provinciales o del ámbito federal.

Que, no obstante la existencia de registros federales y provinciales, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas insta a las entidades correspondientes a coordinar esfuerzos a fin de establecer pautas comunes en cuanto a la forma de registrar los casos (CAT/OP/ARG/1, 2013).



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que, a través del Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT) para reducir la impunidad en la Argentina desarrollado con apoyo del Fondo Especial del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Comité Nacional inició un relevamiento nacional de información judicial sobre tortura y malos tratos, así como de los registros existentes, a los fines de aportar al diagnóstico y la planificación del organismo.

Que en la sesión plenaria ordinaria del día de la fecha, se aprobó el Plan de Desarrollo para el Registro Nacional de casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, presentado por la Dirección de Producción y Sistematización de Información, dependiente de la Secretaría Ejecutiva, que obra como anexo, que incluye la generación de instancias de diálogo, consulta e intercambio con todos los actores del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT).

Por ello, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

Resuelve

1. Aprobar el “Plan de desarrollo del Registro Nacional de casos de tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” que obra anexo.
2. Encomendar al Secretario Ejecutivo la organización de las instancias de consulta pública definidas en dicho anexo.
3. Poner en conocimiento a los integrantes del Consejo Federal de Mecanismos Locales y a quien corresponda de esta resolución;
4. Publicar esta resolución en el sitio web del CNPT.

FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Armoa, Miguel Alejandro; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Nioi García, Ricardo; Palmieri, Gustavo Federico.